

BIBLIOGRAFIA

1. ANCON. 1995. **Estudio de Impacto Ambiental del Corredor Norte (Fase I)**. Panamá
2. ADAMES, ABDIEL. **Los Estudios de Evaluación Ambiental en Panamá**. Artículo. Diario La Prensa, 19-7-1995. Panamá.
3. ALBERT, LILIA. **Curso básico de Toxicología Ambiental**. Noriega Editores. México 1998.
4. ANCON-ICF KAISER, 1995. **Estudio de Impacto Ambiental del Corredor Norte Fase 1**.
5. ANCON-LEGACY, 1996. **Ecological Survey of the U.S Department of Defense Lands in Panama**
6. ANGHER, G., P. COLLEY Y A. WORTHINGTON. 1984. **Guía de los Árboles Comunes del Parque Nacional Soberanía, Panamá**. Coedición Smithsonian Tropical Research Institute y Dirección Nacional de Recursos Renovables. 70 páginas.
7. APARICIO K Y PEREZ G, 1996. **Estudio de la Avifauna del PNM, Panama**. Tesis de Lic. Universidad de Panama.
8. BANCO MUNDIAL. **Libro de Consulta para Evaluación Ambiental. Volumen III. Lineamientos para Evaluación Ambiental de los Proyectos Energéticos e Industriales**. Depto. de Medio Ambiente. Enero 1994.
9. BELTRÁN, VIRGILIO Y BRAUN, ELIEZER. **Principio de física. Curso de introducción**. Editorial Trillas. México. 1984.
10. BRIGHT, V., RIOS, A., VERGARA. J. 1984. **Diseño Urbano en las Áreas Adyacentes a la Vía Ricardo J. Alfaro**. Universidad de Panamá. 246 páginas.
11. CAI. INGENDESA. SWECO. **Estudio de Impacto Ambiental. Complejo Hidroeléctrico Gualaca, Fase 1**. IRHE. Panamá. 1997.
12. CAURA. **Estudio de Impacto Ambiental**. Proyecto Estí. IRHE.
13. CEPAL. **La Contaminación del Aire y sus efectos sobre la Salud**.

Santiago de Chile 1991.

14. **CEPAL. Apuntes sobre Contaminación Atmosférica.** Presentación de Casos y Datos de Algunos Países. Santiago de Chile 1990.
15. **CITES. 1990. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.** Apéndices I y II.
16. **CONAMA, COMISION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE: Situación Ambiental de la República de Panamá, 1996.**
17. **CONAMA, MIPPE. Informe de Impacto Ambiental. Acciones y Recomendaciones para el Manejo del Relleno Sanitario de Mocambo (Cerro Patacón).** Febrero, 1986.
18. **CONESA FERNÁNDEZ, VICENTE. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.** Ediciones Mundi Prensa. España, 1997.
19. **CONSEJO INTERAMERICANO DE SEGURIDAD. Anatomía, Riesgo Y Protección Del Oído,** Englewood, Practiguía 2.027 N. J. E.U.A. 1991.
20. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CENSOS NACIONALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. 1990. Resultado Final Ampliado, Lugares Poblados de la República de Panamá.** Dirección de Estadísticas y Censo, Vo I, diciembre de 1991. 689 páginas.
21. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CENSOS NACIONALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. 1990. Resultado Final Ampliado, Características Generales de la Población.** Dirección de Estadísticas y Censo, Vo I, diciembre de 1991. 266 páginas.
22. **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Censos Nacionales de Población y Vivienda. Resultados Finales Básicos.** Dirección de Estadística y Censo. Panamá.
23. **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 1991. Resultados Finales Básicos, Provincia de Panamá.** Dirección de Estadísticas y Censos. 276 páginas.
24. **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 1996. Situación**

Demográfica. Proyecciones de la Población Total de la República, por Provincia, Distrito, y Corregimiento, según Sexo y Grupo de edad: Período 1990-2000. Boletín Especial No. 3. Dirección de Estadísticas y Censos. 70 páginas.

25. **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 1996. Situación Social Estadísticas del Trabajo, Volumen Y, Encuesta continua de Hogares, Marzo de 1996..** Dirección de Estadísticas y Censos. 71 páginas.
26. **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 1997. Situación Demográfica. Proyecciones de la Población Total de la República, por Provincia, Distrito, y Corregimiento, según Sexo: Período 1990-2000.** Boletín Especial No. 5. Dirección de Estadísticas y Censos. 70 páginas.
27. **D'ARCY, W.G. 1987. Flora of Panamá. Checklist and Index. Part I: The Introduction and Checklist.** Monographs in Systematic Botany 7. Missouri Botanical Garden.
28. **DAMES AND MOORE, 1997. Estudio del Impacto Ambiental del Corredor Sur. Tramo Ciudad Radial -Tocumen**
29. **ESTEVAN BOLEA, TERESA. Evaluación del Impacto Ambiental.** Fundación MAPFRE. España, 1984.
30. **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA. 1997. Estudio de Impacto Ambiental (preliminar) Proyecto Ciudad Judicial.** Universidad Tecnológica de Panamá. 1997.
31. **FRUMENTO, ANTONIO. Biofísica.** Editorial Intermédica. Buenos Aires. Argentina. 1972.
32. **GARCES P, 1995. Informe del Rescate, Salvamento y Reubicacion de la Fauna Existente en el Corredor Norte Fase 1, PNM.**
33. **GIRALDO-CAÑAS, D. 1995. Estructura y Composición de un Bosque Secundario Fragmentado en la Cordillera Central, Colombia.** En: Churchill, S.P. et al (editores). Biodiversity and Conservation of Neotropical Montane Forests. The New York Botanical Garden. 699 páginas.

34. **GÓMEZ, GÉRMAN. Manual de Normas de Impacto Ambiental para Centrales Térmicas, Hidráulicas, Líneas de Transmisión y Distribución del IRHE, Panamá. 1993.**
35. **HECKADON, MORENO; STANLEY Y ESPINOZA, GONZALES, JAIME. Agonía de la Naturaleza. Instituto de Investigaciones Agropecuarias e Smithsonian Tropical Research Institute. Impretex. Panamá.1985.**
36. **HOLDRIDGE, L.R. 1979. Ecología basada en Zonas de Vida. IICA, Costa Rica. 216 páginas.**
37. **INRENARE. Informe de Cobertura Boscosa 1992. Junio, 1995. Panamá.**
38. **IRHE, GERENCIA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE: Importancia del Manejo de Cuencas Hidrográficas a Nivel Gubernamental. Estudio de Caso IRHE. Junio de 1996.**
39. **IRHE, GERENCIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y CONTROL FINANCIERO: Estadísticas Económicas y Financieras del IRHE. Sección de Evaluaciones Económicas y Financieras. Abril de 1997.**
40. **IRHE: Datos sobre el Número de Clientes que abastece de Energía el IRHE. Gerencia Nacional de Comercialización. Comunicación personal. 15 de sept. De 1997.**
41. **IRHE: Datos sobre los Activos del IRHE. Sección Activos Fijos. Comunicación personal, 15 de sept. De 1997.**
42. **CONSEJO INTERAMERICANO DE SEGURIDAD. ENGLEWOOD. La Contaminación Ambiental Y Sus Efectos En La Salud. Practiguia 2.091, N. J. E.U.A. 1991.**
43. **LEAL, JOSÉ. Guías para la Evaluación del Impacto Ambiental de Proyectos de Desarrollo Local. ILPES. Chile, 1997.**
44. **LEIGH E, RAND S Y WINDSOR D, 1990. Ecología de un Bosque Tropical. Smithsonian Tropical Research Institute.**
45. **LEIGH, E.G., A.S. RAND Y D.M. WINDSOR (editores). 1990. Ecología de un Bosque Tropical: ciclos estacionales y cambios a largo plazo. Smithsonian Tropical Research Institute. 546 páginas.**

46. **Manual de Evaluación de Impacto Ambiental.** Conceptos y Antecedentes Básicos, Chile, 1994.
47. **MAYO M., E. Y M.D. CORREA.** 1994. **El Inventario Biológico del Canal. III. Flora.** Revista Scientia, edición especial.
48. **MILLER, TAYLOR.** 1994. **Ecología y Medio Ambiente.** Grupo Editorial Iberoamericano. México D.F. 783 paginas.
49. **MINISTERIO DE LA VIVIENDA.** 1996. **Plan de Desarrollo Urbano de las Áreas Metropolitanas del Pacífico y del Atlántico,** República de Panamá.
50. **MINISTERIO DE SALUD (COLOMBIA) .** **Decreto No.2 de 11 de enero de 1982,** por el cual se reglamenta parcialmente el título 1 de la Ley
51. **MINISTERIO DE SALUD.** 1997. **Plan de Acción Nacional sobre Salud Ambiental en el Desarrollo Sostenible.** 1998-2002. 1ra edición. Poligráfica S.A. Panamá República de Panamá.
52. **MIPPE.** **Impacto Ambiental de los Proyectos de Desarrollo.** Referencia Especial a la Provincia de Chiriquí. Panamá. 1977.
53. **MIPPE.** **"Estrategia para el Desarrollo Nacional, 1970-1980".** Ministerio de Planificación y Política Económica. Panamá, República de Panamá.
54. **MOCK CHONG, J.,** 1995. **La Arquitectura del Comercio en la Ciudad de Panamá, Evaluación de los Centros Comerciales Periféricos.** Universidad de Panamá. 141 páginas.
55. **MONTENEGRO, E.A.** 1996. **Estudio florístico y de los usos populares de las especies de plantas del Camino del Mono Tití en el Parque Natural Metropolitano.** Tesis. Universidad de Panamá. 159 páginas
56. **OLADE.BID.** **Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de Centrales Hidroeléctricas.** Ecuador. 1993.
57. **PARQUE NAT. METROPOLITANO,** 1995. **Lista de la Fauna Registrada para el Parque Natural Metropolitano**
58. **PÉREZ, R. Y A. SALOMÓN.** 1993. **Evaluación Preliminar de la**

Vegetación de Arboles y Arbustos del Parque Natural Metropolitano. Instituto de Investigaciones Tropicales Smithsonian. Centro de Ciencias Forestales del Trópico 6 pag.

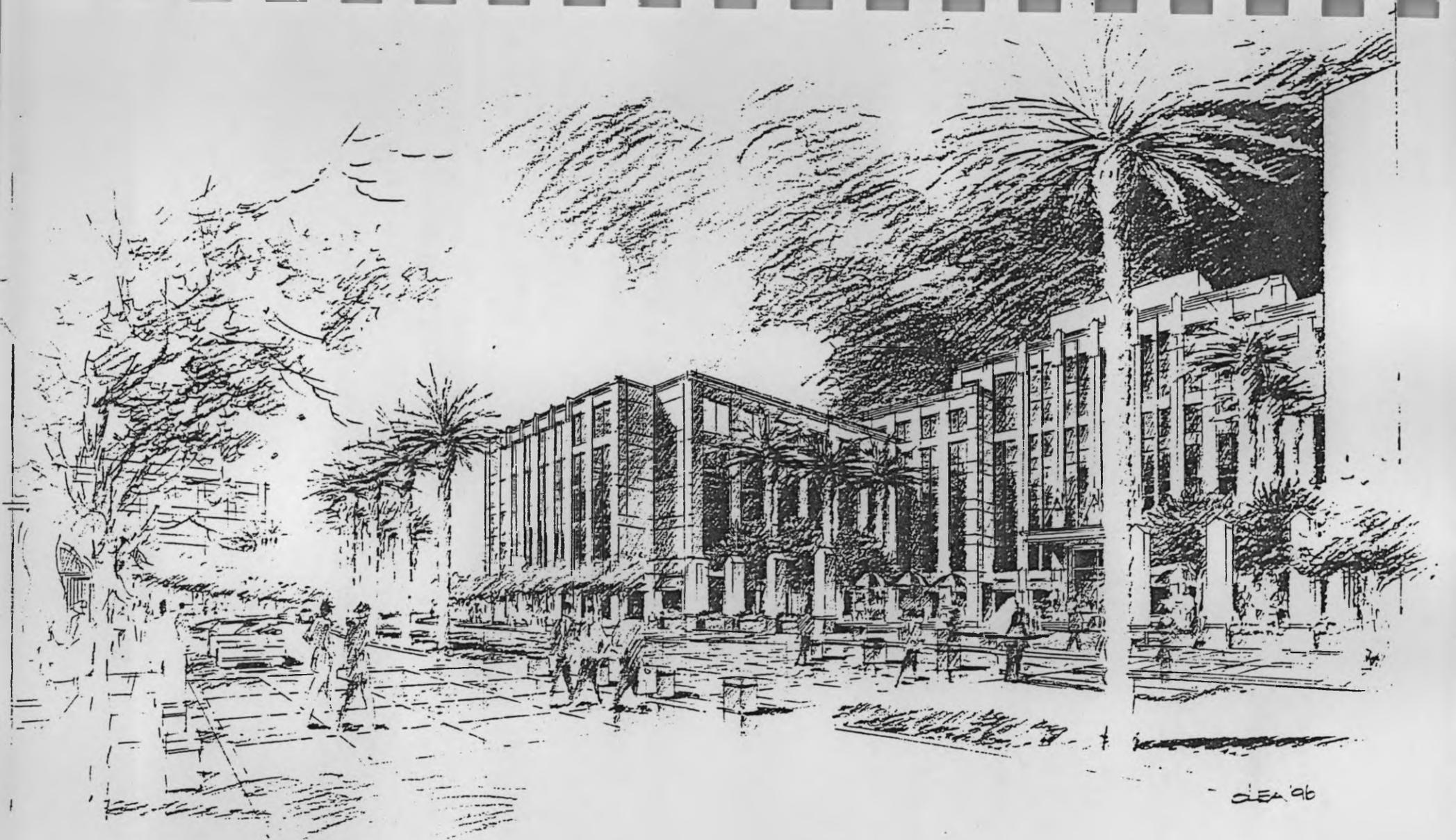
- 59. RIDGELY R Y GWYNNE J, 1993. Guia de las Aves de Panama.**
- 60. SAMUDIO R Y SAMUDIO J, 1996. Analisis, Evaluacion y Discusion del Plan de Accion y Manejo Ambiental de Proyecto del Corredor Norte (Componente de Fauna Silvestre).**
- 61. SÁNCHEZ TRIANA, ERNESTO. Licencias Ambientales. Ministerio del Medio Ambiente. 1995, Colombia.**
- 62. SOBREVILLA C Y BATH P, 1992. Evaluacio Ecologica Rapida.**
- 63. TAYLOR, CH.M. 1993. Rubiaceae. Botany (33): 1-333.**
- 64. TRATADO UNIVERSAL DEL MEDIO AMBIENTE. Vol. 4. Rezza Editores. Guanajuato. México. 1993.**
- 65. UICN. 1978. The UICN Plant Red Data Book. Panama: List of Rare and Threatened Plant. Morges, Switzerland, 540 páginas.**
- 66. UICN./PNUMA/ACDI/CCAD. Memorias del Taller Mesoamericano de Evaluación de Impacto Ambiental. El Salvador. Noviembre, 1995.**
- 67. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA, 1994. Evaluacion del Impacto Ambiental de la Construcción del Campus Central de la UTP**
- 68. WEITZENFELD, HENYK. Aspectos Relevantes de las Evaluaciones de Impacto en el Ambiente y la Salud de las Actividades Projectadas. Seminario Nacional sobre las Iniciativas Ambientales en Panamá. Panamá, Mayo, 1995.**
- 69. http://www.epa.gov/epahome/epaFr_Env.subset.html.**
- 70. <http://www.epa.vic.gov.au/ncninfo.htm>**
- 71. <http://www.epa.vic.gov.au/pub406.htm#res>**
- 72. <http://eemo.msfc.nasa.gov/eemo/erd/tbls-html#table11.1>**

73. [http:// gabby.osha_slc.gov/oshStd_data/1910.0095_ap](http://gabby.osha-slc.gov/oshStd_data/1910.0095_ap).
74. [http:// www. measure. demo.co.uk/docs/ the_noise-at-Work-Regulations_1989.html](http://www.measure.demo.co.uk/docs/the_noise-at-Work-Regulations_1989.html).
75. [http:// www. measure. demo.co.uk/docs/N_regs.html](http://www.measure.demo.co.uk/docs/N_regs.html).
76. [http:// www. ntanet.net/nta/noise.html](http://www.ntanet.net/nta/noise.html).
77. [http:// www. osha.gov/oshinfo/pri](http://www.osha.gov/oshinfo/pri).
78. [http:// www. safetyonline.net/safeware/catalog/pphra.htm](http://www.safetyonline.net/safeware/catalog/pphra.htm)
79. [http:// www.envirovillage. com/newsletters/enviros/t01_09htm](http://www.envirovillage.com/newsletters/enviros/t01_09htm).
80. [http:// www.rcic.com/cnf/treg/1996/list316.htm](http://www.rcic.com/cnf/treg/1996/list316.htm)
81. [http:// www.saflex.com/Acoustic/usepa.htm](http://www.saflex.com/Acoustic/usepa.htm)

ANEXOS

ANEXO 1

PLANOS DEL PROYECTO



CEA '96

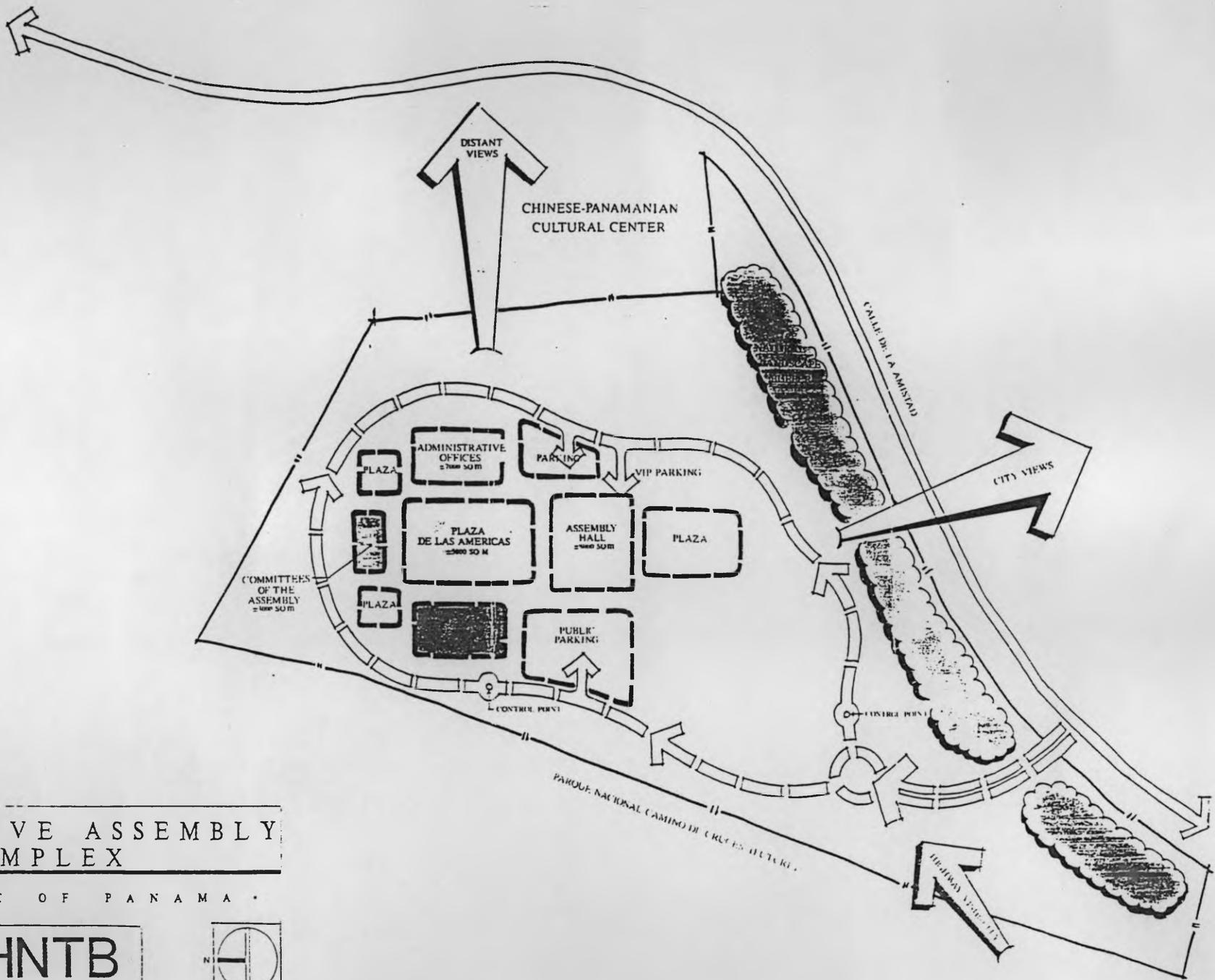
SKETCH OF ASSEMBLY HALL RECEPTION AT
LEGISLATIVE ASSEMBLY COMPLEX



&

HNTB

1 NOV 1996



PLAN DIAGRAM

LEGISLATIVE ASSEMBLY
COMPLEX

• REPUBLIC OF PANAMA •

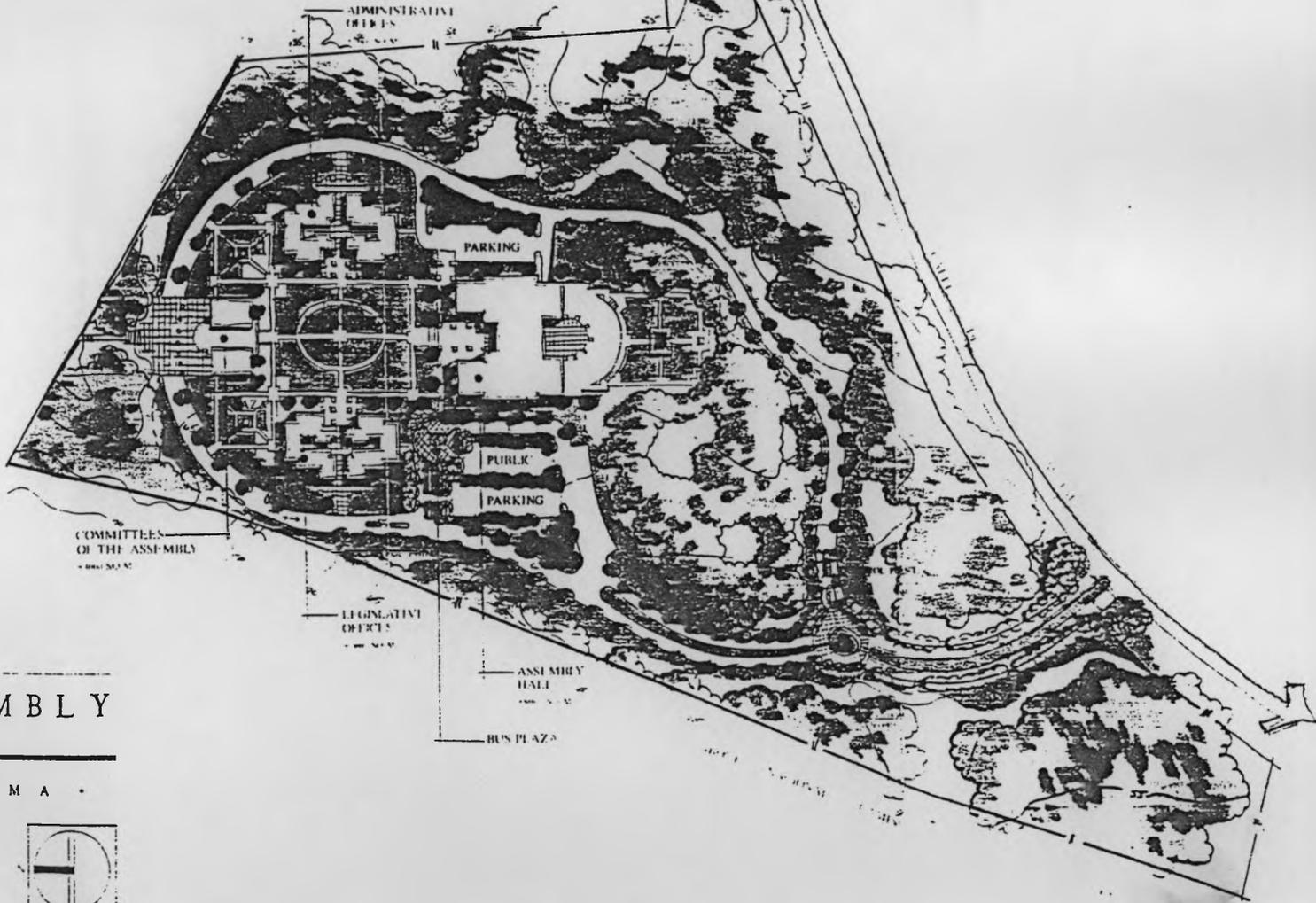


&

HNTB



CHINESE-PANAMANIAN
CULTURAL CENTER



CONCEPT PLAN

LEGISLATIVE ASSEMBLY
COMPLEX

• R E P U B L I C O F P A N A M A •



& HNTB



SCALE 1:10000

ANEXO 2

LEYES:

- 2.1 Ley No.21 de 2 de Julio de 1997 (Plan Regional).
- 2.2 Resolución ARI No.006 de 25 de enero 1996 (Traspaso de Tierras).
- 2.3 Ley No.33 de 9 de febrero 1996 (Traspaso de Tierras).



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 3 DE JULIO DE 1997

Nº23,323

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 21

(De 2 de julio de 1997)

"POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLAN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA REGION INTEROCEANICA Y EL PLAN GENERAL DE USO, CONSERVACION Y DESARROLLO DEL AREA DEL CANAL" P A G . 1

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No.125

(De 1 de julio de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR QUE PRESIDIRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL" P A G . 21

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION No. 14,847-97-J.D.

(De 23 de junio de 1997)

"APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL REGLAMENTO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO, FARMACODEPENDENCIA Y OTRAS ADICIONES QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL" P A G . 22

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 21

(De 2 de julio de 1997)

Por la cual se aprueban el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Capítulo I

Propósitos, Área de Aplicación y Definiciones

Artículo 1. Los propósitos de la presente Ley son los siguientes:

1. Adoptar el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal como instrumentos de ordena

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.60

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

miento territorial de la región interoceánica, para que sirvan como marco normativo a la incorporación de los bienes revertidos al desarrollo nacional, de acuerdo con la Ley 5 de 1993, modificada por la Ley 7 de 1995. Igualmente, servirán de marco normativo para las zonificaciones y usos del suelo en la región interoceánica que realicen los entes gubernamentales y los particulares.

2. Autorizar la ejecución del Plan Regional y del Plan General para que contribuyan a lograr la incorporación de las áreas y bienes revertidos al desarrollo de la sociedad y a la economía del país, de manera que los beneficios que se deriven del aprovechamiento de la región interoceánica se destinen al mejoramiento de la calidad de vida de los panameños, de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y justicia social.
3. Considerar a la persona humana como el centro y objetivo del desarrollo social y económico de la región interoceánica, tomando en cuenta los intereses de los habitantes de dicha región, en la adopción del Plan Regional y del Plan General.
4. Fomentar el uso de las áreas y bienes revertidos para la creación de riquezas, mediante el incremento de actividades productivas de exportación, de bienes y servicios, creación de empleos y aprovechamiento de la materia prima nacional.
5. Promover el desarrollo del sector marítimo, comprendidas, dentro de este sector, la infraestructura navalera y portuaria, así como las áreas que sirven directamente al transporte y al comercio internacionales, con el objeto de aprovechar mejor la estratégica posición geográfica del país.

6. Contribuir a asegurar el funcionamiento eficiente y competitivo, la protección adecuada y la ampliación oportuna del canal de Panamá.
7. Impulsar el desarrollo integral del área del canal, así como su cuenca hidrográfica, para lograr, mediante la ejecución del Plan Regional y del Plan General, el fomento del crecimiento ordenado y coherente de sus áreas, tanto rurales como urbanas, y atender, de manera racional y armónica, los requerimientos de la expansión urbana de las áreas metropolitanas de las ciudades de Panamá y Colón.
8. Propiciar la protección de la cuenca hidrográfica del canal dentro de una política de desarrollo sostenible, para la conservación y el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos de dicha cuenca y la biodiversidad del área.

Artículo 2. La presente Ley se aplica al territorio denominado área del canal y a la cuenca hidrográfica del canal de Panamá.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, los términos que continuación se expresan, tienen el siguiente significado:

1. **Área del canal** Territorio que ocupaba la extinta Zona del Canal de Panamá inmediatamente antes de la entrada en vigencia del Tratado del Canal de Panamá de 7 de septiembre de 1977.
2. **Autoridad del Canal de Panamá.** Es la persona jurídica autónoma de derecho público, constituida y organizada conforme a los términos previstos por la Constitución Política y la Ley.
3. **Bienes revertidos.** Tierras, edificaciones e instalaciones y demás bienes que han revertido o que revertan a la República de Panamá, conforme al Tratado del Canal de

5. **El canal.** El Canal de Panamá, que incluye la vía acuática propiamente dicha, así como sus fondeaderos, atracaderos y entradas; tierras y aguas marítimas, lacustres y fluviales; esclusas; represas auxiliares; diques y estructuras de control de aguas.
6. **Plan General.** Plan de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal.
7. **Plan Regional.** Plan mediante el cual se regirá el desarrollo de la región interoceánica.
8. **Región interoceánica.** Área del canal y cuenca hidrográfica del canal de Panamá.
9. **Ordenamiento territorial.** El que se refiere a los usos del suelo de la región interoceánica.

Capítulo II

Planes de Usos del Suelo

Artículo 4. En cumplimiento de lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2, de los numerales 1 y 7 del artículo 5 y del artículo 42 de la Ley 5 de 1993, modificada por la Ley 7 de 1995, se aprueban el Plan Regional, contenido en el Anexo I, y el Plan General, contenido en el Anexo II, que forman parte de esta Ley para todos los efectos, incluyendo sus expresiones cartográficas, identificadas como mapa No.1, correspondiente al Plan de Usos del Suelo y los recursos naturales de la región interoceánica; mapa No.2, correspondiente al Plan de Usos del Suelo del área del canal; mapa No.3, correspondiente al Plan de Usos del Suelo en la Región del Atlántico; mapa No.4, correspondiente al Plan de Usos del Suelo en la Región Central; y mapa No.5, correspondiente al Plan de Usos del Suelo en la Región del Pacífico.

Parágrafo. Los anexos y mapas a que se refiere este artículo, serán publicados en la Gaceta Oficial, conjuntamente con esta Ley y copia de dichos mapas a escala mínima de 1:250,000 para el Plan Regional; de 1:250,000 para el Plan General, y de 1:35,000 para las regiones del Atlántico, Central y del Pacífico del Plan General, y permanecerán, en custodia, en la Autoridad

Artículo 5. Los planes de usos del suelo constituyen el compendio de información ordenada, coherente y científica, mediante los cuales se determinan las diferentes categorías de usos del suelo de la región interoceánica. Dichos planes sientan las bases normativas para el ordenamiento de los usos del suelo y delimitan los espacios geográficos sobre los cuales se aplican. En consecuencia, servirán de base para establecer la zonificación detallada que realicen las autoridades competentes, en particular el Ministerio de Vivienda, en lo concerniente al desarrollo urbano.

Capítulo III

Área de Compatibilidad con la Operación del Canal

Artículo 6. El Plan General establece y define un área denominada área de compatibilidad con la operación del canal, destinada al funcionamiento, protección, ampliación del canal de Panamá y a otros usos del suelo compatibles con esa función.

El mapa contentivo del área de compatibilidad con la operación del canal y sus linderos, se encuentra en el Anexo III que forma parte de esta Ley.

Parágrafo. El mapa a que se refiere el presente artículo y que define el área de compatibilidad con la operación del canal, a escala de 1:50,000, permanecerá, en custodia, en la Autoridad de la Región Interoceánica, en Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en la Biblioteca de la Asamblea Legislativa, en los Archivos Nacionales, en la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y en el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.

Artículo 7. En el caso de las autorizaciones de usos del suelo en el área de compatibilidad con la operación del canal, que se soliciten a la Autoridad de la Región Interoceánica, serán expedidas por la Autoridad de la Región Interoceánica si las considera consistentes con los

juicio de la Autoridad del Canal de Panamá, se incumplan los términos y condiciones del permiso de compatibilidad, o cuando las áreas de usos del suelo se requieran para el funcionamiento, protección o ampliación del canal, sin perjuicio, en este último caso, de las indemnizaciones que deba reconocer la Autoridad del Canal de Panamá.

Para suspender o cancelar autorizaciones expedidas, la Autoridad de la Región Interoceánica tiene el término de 30 días calendario, contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud por parte de la Autoridad del Canal de Panamá. En caso de que la Autoridad de la Región Interoceánica no lo haga dentro del término indicado, se entenderá que la autorización ha sido suspendida o cancelada, en cuyo caso la Autoridad del Canal de Panamá notificará la suspensión o la cancelación del permiso de compatibilidad, según sea el caso.

Artículo 8. Cuando la Autoridad de la Región Interoceánica requiera del permiso de compatibilidad de la Autoridad del Canal de Panamá, ésta tiene un término no mayor de 90 días calendario, contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud de la Autoridad de la Región Interoceánica, para aprobar o desaprobado la solicitud.

Si el término a que se refiere el párrafo anterior transcurre sin que la Autoridad del Canal de Panamá haya respondido a la solicitud del permiso de compatibilidad, a que hace referencia el artículo 7 de esta Ley, la Autoridad de la Región Interoceánica podrá expedir la autorización.

En caso de que la decisión de la administración de la Autoridad del Canal de Panamá, concerniente al permiso de compatibilidad, se refiera a usos propuestos para las áreas señaladas en el párrafo segundo del artículo 310 de la Constitución Política y sea desfavorable, la Autoridad de la Región Interoceánica podrá recurrir ante la junta directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, cuya decisión será definitiva.

Capítulo IV

Desafectación de los Bienes Revertidos

Artículo 9. Son bienes de dominio público y, por tanto, no podrán ser objeto de apropiación privada, los siguientes:

1. Los bienes revertidos contemplados en el artículo 6 de la Ley 5 de 1993, modificada por la Ley 7 de 1995.
2. Los bienes considerados de uso público por la Constitución Política y el Código Civil.
3. Los bienes reservados por el Tratado del Canal de Panamá de 1977 para la operación del canal.
4. Los bienes considerados por la Ley de la Autoridad del Canal de Panamá como inalienables.

Artículo 10. La Autoridad de la Región Interoceánica podrá vender, arrendar y dar en concesión las tierras y demás bienes revertidos, así como ejercer las facultades de custodia y administración de dichos bienes, de conformidad con la Ley 5 de 1993, esta Ley y el Plan General.

Capítulo V

Disposiciones Finales

Artículo 11. Los documentos elaborados para la preparación del Plan Regional y del Plan General, servirán únicamente de consulta y referencia en la ejecución de esta Ley.

Artículo 12. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley 5 de 1993, tal como quedó reformado por la Ley 7 de 1995, en relación con la transferencia de las atribuciones de la Autoridad de la Región Interoceánica al especial sus recursos de cofinanciamiento, en el cumplimiento de